



RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA
No. UC342-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DOTACION DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SEDE MONTERÍA FASE 1".

OBSERVACIONES PRESENTADAS por MODERLINE S,A,S, de fecha 25 de mayo de 2026 a través de correo electrónico licitaciones@moderline.com.co

OBSERVACION N° 1

Como proponentes interesados en participar en la invitación pública en referencia y una vez analizado el prepliego de condiciones, nos permitimos solicitar muy amablemente a la entidad modificar los siguientes indicadores financieros de orden organizacional relacionados en el numeral 3.2.2. Indicadores Financieros a Evaluar, así:

Rentabilidad del Patrimonio: **Mayor o igual a 12**
Rentabilidad del Activo: **Mayor o igual a 6**

Lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y propiciar una mayor participación en el proceso de selección, la Entidad acoge su solicitud.

Esta modificación quedará en reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS por MANUFACTURAS LIDER SAS, de fecha 25 de mayo de 2026 a través de correo electrónico licitaciones@manufacturaslider.com.co

OBSERVACION N° 1

Observaciones:

1. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **ACLARAR** el estricto cumplimiento de su **Manual de Contratación**, los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, aclare de manera expresa las **reglas de juego para la manifestación de interés, el procedimiento para el sorteo de oferentes y los mecanismos que garantizarán la legitimidad del mismo.**

Al revisar las condiciones actuales del proceso de selección, se evidencia un vacío informativo que genera **incertidumbre jurídica y vulnera el principio de publicidad y transparencia.** El pliego de condiciones no define con precisión el canal, el medio formal ni la oportunidad procesal en la cual los proponentes deben radicar su manifestación de interés en participar. Al tratarse de un ente universitario autónomo que se rige por su propio régimen y Manual de Contratación, es un deber imperativo de la administración establecer con total claridad si dicha manifestación debe cargarse en una plataforma específica, enviarse a un correo institucional determinado o radicarse físicamente, evitando interpretaciones equívocas que puedan derivar en la exclusión injustificada de interesados.

Por otra parte, la documentación del proceso es omisa o ambigua respecto a la **metodología, las etapas y las reglas claras bajo las cuales se adelantará el sorteo de consolidación de oferentes** en caso de que el número de interesados desborde la capacidad de evaluación o los toques fijados en sus normas internas. La ausencia de un procedimiento detallado para el sorteo impide que los proponentes conozcan de antemano las reglas de juego. El Estatuto General de Contratación y la jurisprudencia del Consejo de Estado exigen que cualquier mecanismo de balotas, software o selección al azar sea **público, auditable y previamente reglamentado**, por lo que dejar este aspecto al arbitrio de la entidad sin reglas explícitas en el pliego afecta gravemente la predictibilidad del proceso.

Finalmente, el pliego no contempla ni describe los **mecanismos de control y veeduría que aseguren la**



legitimidad, imparcialidad y transparencia del mencionado sorteo. Para garantizar que el procedimiento no sea objeto de manipulación y goce de total legalidad, la Universidad de Córdoba debe definir las **garantías de transparencia**, tales como la transmisión en vivo del evento, la presencia obligatoria de los entes de control interno, la participación activa de los proponentes o sus delegados como veedores y el levantamiento de un acta detallada en tiempo real. La confianza en la contratación universitaria depende de que estos actos de selección masiva estén blindados contra cualquier asomo de direccionamiento o subjetividad.

Por los argumentos expuestos, solicito respetuosamente a la Universidad de Córdoba aclarar y modificar los términos del proceso en los siguientes puntos:

- **Precisar de manera exacta el procedimiento para manifestar interés de participar**, indicando la fecha límite, la hora exacta, el formato requerido y la plataforma o canal oficial exclusivo para su radicación, eliminando cualquier ambigüedad sobre este requisito habilitante.
- **Publicar de forma detallada la reglamentación del sorteo**, especificando el método que se utilizará (balotas, medios electrónicos, etc.), el lugar, la fecha, la hora de su realización y el número máximo de proponentes que serán seleccionados para continuar en el proceso de acuerdo con su Manual de Contratación.
- **Establecer las garantías de legitimidad y publicidad del sorteo**, confirmando si se contará con el acompañamiento de la Procuraduría o personería local, permitiendo la veeduría ciudadana presencial de los oferentes y garantizando la transmisión pública del acto a través de los canales institucionales de la Universidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Universidad de Córdoba ratifica que las reglas de juego son claras, precisas, previsibles y garantizan plenamente los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad. No existe vacío jurídico ni ambigüedad alguna.

En consecuencia, se invita al proponente a realizar una lectura detallada y rigurosa del proyecto de pliego de condiciones, el cual ya contiene de forma expresa y taxativa los puntos censurados, así:

1. Canales, Medios y Oportunidad para la Manifestación de Interés

El numeral 2.6 y 2.7 del pliego establece con absoluta claridad técnica el procedimiento:

- **El Canal Exclusivo:** Es virtual, a través del aplicativo institucional en el enlace: <https://contratacion.apps1.unicordoba.edu.co/>. El pliego detalla paso a paso el registro (para personas naturales, jurídicas y la regla especial con la letra "C-" o "UT-" para consorcios y uniones temporales).
- **La Oportunidad Procesal:** Conforme al cronograma institucional (numeral 2.1), este paso va desde la apertura hasta las 06:00 p.m. del día 01 de junio de 2026.

2. Reglas, Metodología y Topes para el Sorteo de Oferentes

El mecanismo no queda al arbitrio de la entidad. El numeral 2.8 (Sorteo de Consolidación de Oferentes) estipula las reglas exactas en concordancia con el Estatuto de Contratación de la Universidad (Art. 88):

- **Causal de activación:** Si el número de posibles oferentes inscritos es superior a cinco (5).
- **Método:** Se realizará mediante un aplicativo en línea que selecciona de forma automatizada y aleatoria a los cinco (5) oferentes que continuarán en el proceso.
- **Fecha y Hora:** Fijadas con precisión en el cronograma para el 02 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.



3. Garantías de Legitimidad, Publicidad y Veeduría del Sorteo

El pliego de condiciones prevé las máximas garantías de control y transparencia exigidas por la ley:

- **Publicidad y Transmisión:** El sorteo se transmitirá en vivo y en directo de manera virtual. El link de la plataforma Microsoft Teams se publicará en la página web oficial de la Universidad con un (1) día de antelación para asegurar el acceso de los proponentes y la ciudadanía.
- **Mecanismo de Control:** De la diligencia se levantará un Acta detallada, en la que constarán los oferentes seleccionados, la cual será publicada el mismo día en la página web institucional y en SECOP II.
- **Convocatoria de Control Social (Numeral 1.3):** Respecto a su solicitud de acompañamiento, se le recuerda que el numeral 1.3 del pliego de condiciones establece textualmente la "Invitación a las Veedurías Ciudadanas", donde en estricto cumplimiento de la Ley 850 de 2003, la Universidad convoca formalmente a veedurías, asociaciones estudiantiles, cívicas, comunitarias, gremiales y centros de investigación para que realicen el control social a este proceso desde su inicio.

Por lo tanto, al estar los procedimientos plenamente reglamentados e incluidos en la documentación del proceso, la Entidad se mantiene en los términos publicados, garantizando la estabilidad jurídica de la invitación pública.

OBSERVACION N° 2

- 2. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **SUBIR** los documentos editables que conforman la oferta para mayor viabilidad y que los oferentes no cometan errores en la digitación de la presente oferta.**

RESPUESTA A LA ENTIDAD

La Entidad de manera simultánea con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, subirá a la plataforma SECOP II y a la Página Web Institucional el anexo 5 – Propuesta Económica en formato Word.

OBSERVACION N° 3

- 3. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** la información contenida en la Ficha Técnica del proceso, ya sea con fotografías o modelos 3D, planos con sus respectivas medidas, especificaciones adicionales, y/o confirmando las medidas de los productos objeto del contrato de suministro en razón de que es necesario para nuestra desagregación de costos para así poder brindar un excelente precio a la entidad preponderando la calidad de los elementos a contratar.**

RESPUESTA A LA ENTIDAD

La Universidad de Córdoba se permite precisar al proponente que en los estudios previos se encuentra detallado rigurosamente cada ítem con sus respectivas dimensiones y especificaciones técnicas, información que resulta suficiente para la estructuración de los precios unitarios.



Respecto a la solicitud de soportes gráficos, la Entidad aclara que no dispone de fotografías ni de modelos 3D de los bienes objeto de suministro. Sin embargo, con el propósito de garantizar la máxima publicidad y facilitar el entendimiento del requerimiento, se procederá a publicar los planos con los que cuenta la institución, los cuales contienen las medidas y detalles técnicos necesarios para la correcta formulación de la oferta.

Dichos planos serán cargados como anexos junto con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACION N° 4

- 4. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** el término de ejecución o plazo del contrato en relación a la cantidad de bienes solicitados por la entidad en los Estudios previos del proceso argumentando que el tiempo estimado por la entidad para la ejecución del proceso es corto por lo que podrían resultar diferentes contratiempos haciendo imposible el cumplimiento del objeto contractual.**

RESPUESTA A LA ENTIDAD

La Universidad de Córdoba ratifica el plazo de ejecución estimado en los estudios previos y en el proyecto de pliego de condiciones, considerando que el tiempo otorgado es razonable y responde a una rigurosa planeación institucional.

La negativa a la ampliación del término se fundamenta en la necesidad pública y la urgencia administrativa de la institución. Actualmente, la Universidad culminó la obra física de su nueva biblioteca, una infraestructura de gran envergadura para la comunidad académica. Por lo tanto, la adquisición de los bienes objeto de este proceso es de carácter apremiante, toda vez que se requiere de forma inmediata esta dotación para poner en funcionamiento y servicio la nueva edificación.

Corresponde a los proponentes, como expertos del sector, prever los planes de contingencia necesarios, coordinar sus cadenas de suministro y optimizar sus cronogramas logísticos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término perentorio establecido por la administración.

En consecuencia, el plazo de ejecución se mantiene inalterable conforme a lo publicado.

OBSERVACION N° 5

- 5. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **INFORMAR** los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2025 en relación al proceso de contratación en razón de que es necesario para la correcta desagregación de costos de todos los proponentes para de esta forma brindar un precio competitivo a la entidad y no tener contrariedades en la ejecución del proyecto.**



RESPUESTA A LA ENTIDAD

En primer lugar, la entidad se permite precisar al proponente que la vigencia fiscal que rige para la ejecución y afectación presupuestal del presente proceso de contratación es la vigencia fiscal 2026, y no la 2025 mencionada en su observación.

Aclarado lo anterior, la Entidad informa que no existen impuestos específicos de carácter nacional, departamental o municipal creados exclusivamente para este tipo de contratos de suministro/dotación.

No obstante, en cumplimiento de las normas tributarias vigentes en Colombia, al momento de efectuarse los respectivos pagos derivados de la ejecución contractual, la Universidad en su rol de agente retenedor procederá a aplicar las retenciones en la fuente y descuentos a que haya lugar, los cuales se determinarán de manera individualizada dependiendo de la naturaleza jurídica y el régimen tributario al que pertenezca el contratista seleccionado

OBSERVACION N° 6

6. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad ACLARAR el alcance de los precios de referencia, toda vez que en el pliego establece que las ofertas económicas serán comparadas frente a los precios de referencia definidos en el estudio de mercado. No obstante, no es claro si dentro de la metodología de cálculo de dichos precios de referencia realizados por la entidad, incluyó, como valores adicionales al precio unitario, todos los costos reales en los que incurren los proveedores. En particular, solicitamos a la Entidad precisar si en los precios de referencia publicados se tuvieron en cuenta:

- El valor de las garantías contractuales exigidas.
- Los costos de recursos humanos y administrativos vinculados a la operación.
- El bodegaje y almacenamiento de los bienes.
- Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, distrital y local de los que haya a lugar en la vigencia fiscal 2025.
- La operación logística integral necesaria para cumplir con las entregas.
- Los costos de empaque y embalaje según las fichas técnicas.
- Los costos de transporte y distribución en todo el territorio nacional.

Tal como es sabido por la Entidad, estos factores representan una proporción significativa en la formación del precio final y, de no ser tenidos en cuenta en el cálculo de los precios de referencia, se generaría un riesgo de desequilibrio económico en la ejecución del contrato. En concordancia con lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar cómo se consideraron estos elementos en el estudio de mercado, o en su defecto, ajustar el pliego para que los precios de referencia reflejen de manera adecuada la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, garantizando así la viabilidad financiera dentro del proceso de contratación de la referencia.

RESPUESTA A LA ENTIDAD

La Universidad de Córdoba informa al proponente que en la estructuración del presupuesto oficial y en el cálculo de los precios de referencia, se tuvieron en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del futuro contrato.

La metodología empleada por la institución cumple rigurosamente con el principio de planeación y se desarrolló bajo las siguientes etapas y reglas:



1. **Estudio de Mercado y Cotizaciones:** En la etapa de planeación, la Entidad solicitó formalmente cotizaciones a diversas empresas idóneas y con experiencia en el sector. En dicha solicitud se les indicó expresamente a los cotizantes que los valores reportados debían incluir el IVA, así como todos los costos, directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización y debida ejecución del contrato. Con fundamento en el mercado real reportado por los proveedores, se elaboró el presupuesto oficial.
2. **Techo Presupuestal (Numeral 1.5):** Este análisis se materializa en el numeral 1.5 "Presupuesto Oficial" de los pliegos de condiciones, el cual establece de forma taxativa:
 - **1.5 PRESUPUESTO OFICIAL:** De conformidad con todo lo anterior, el presupuesto oficial estimado es la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00)**. Este valor incluye costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El costo total de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto, pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

En virtud de lo anterior, queda aclarado que los **dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000,00)** constituyen el límite económico absoluto del proceso, valor que ya absorbe todas las variables operativas y tributarias consultadas a los expertos del sector.

OBSERVACIONES PRESENTADAS por UT PPL VALLEDUPAR 2026, de fecha 27 de mayo de 2026 a través de correo electrónico utpplvalledupar@gmail.com

OBSERVACION N° 1

1. REFERENCIA DEL PLIEGO El numeral 3.3.1 "**EXPERIENCIA HABILITANTE**" establece que los proponentes deben acreditar experiencia mediante un **máximo de tres (3) contratos** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV. Asimismo, indica que "*Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia deben encontrarse clasificados en los siguientes códigos*" (listando 8 códigos UNSPSC que incluyen mobiliario de oficina, de biblioteca, de bebé, asientos y acabados de paredes).

2. SUSTENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN La exigencia de que cada uno de los contratos aportados deba contener la **totalidad** de los códigos UNSPSC requeridos (desde el 56101500 hasta el 30161500) resultaría en una barrera restrictiva para la participación, por las siguientes razones:

- **Especialidad de los Bienes:** El objeto del contrato es integral e incluye elementos muy diversos, como mobiliario para auditorios, salas infantiles (muebles de bebé/niño) y acabados acústicos de paredes. Es poco probable en el mercado comercial que un solo contrato previo de un oferente haya incluido simultáneamente todas estas categorías específicas.
- **Principio de Concurrencia y Pluralidad:** Al permitir que la idoneidad técnica en los códigos UNSPSC se acredite con la **sumatoria de los contratos aportados**, la Entidad garantiza la participación de empresas que tienen experiencia probada en cada uno de los componentes del suministro, aunque esta experiencia se haya ejecutado en proyectos diferentes.
- **Sustancialidad sobre la Forma:** De acuerdo con las reglas de **subsanción** del pliego, debe primar lo sustancial sobre lo formal. Si un oferente demuestra mediante tres contratos que ha suministrado mobiliario de oficina (Código 56101700) en uno, mobiliario de biblioteca (Código 56121000) en otro y asientos (Código 56112100) en un tercero, ha demostrado plenamente su competencia técnica para el objeto integral de esta invitación.



3. SOLICITUD Solicito de manera amable a la Universidad **aclarar o modificar** el numeral 3.3.1, para que se establezca expresamente que el requisito de clasificación en los códigos UNSPSC se cumplirá con la **sumatoria de la**

experiencia de los contratos aportados (máximo 3). En consecuencia, que no sea requisito que cada contrato individual cumpla con la totalidad de los códigos listados, siempre que el conjunto de los contratos aportados cubra el espectro de los códigos requeridos para la ejecución del suministro.

RESPUESTA A LA ENTIDAD

La Universidad de Córdoba acoge su solicitud con el fin primordial de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y una sana competencia en el presente proceso de selección

Por lo tanto, se modifica el numeral 3.3.1 del Pliego de Condiciones, precisando que el requisito de clasificación en los códigos UNSPSC se cumplirá con la sumatoria de la experiencia de los contratos aportados (máximo 3). En consecuencia, no será necesario que cada contrato individual cumpla con la totalidad de los códigos listados, siempre que el conjunto de los soportes presentados cubra el espectro de los códigos requeridos para la ejecución del suministro.

Esta modificación quedará formalmente incorporada en el Pliego de Condiciones Definitivo

OBSERVACIONES PRESENTADAS por EBISU, de fecha 28 de mayo de 2026 a través de correo electrónico comercial@ebisuconstructora.com

OBSERVACION N° 1

Por medio de la presente, la constructora EBISU S.A.S., se permite informar que, al realizar la revisión de los pasos y requisitos establecidos dentro del Pliego de Condiciones del proceso identificado como UC342-2026, específicamente en lo relacionado con el procedimiento para efectuar la manifestación de interés, se evidenció una novedad en la plataforma institucional dispuesta para dicho trámite.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, al ingresar a la plataforma de contratación de la Universidad de Córdoba, disponible en el siguiente enlace: <https://contratacion.apps1.unicordoba.edu.co/> y posteriormente acceder al listado de procesos publicados, no se evidencia registrado el proceso identificado con el número UC342-2026, lo cual imposibilita adelantar el procedimiento indicado en el pliego para la respectiva manifestación de interés.

En virtud de lo anterior, solicitamos amablemente se verifique la situación presentada y, de ser procedente, se brinde la orientación o habilitación correspondiente, con el fin de garantizar la correcta participación de los interesados dentro del proceso mencionado.

Así mismo, adjuntamos evidencia de la situación anteriormente descrita para su respectiva verificación.



RESPUESTA A LA ENTIDAD

En consonancia con lo expuesto anteriormente, la Universidad de Córdoba se permite informar a la constructora EBISU S.A.S. y a los demás interesados que, de acuerdo con los plazos fijados en el cronograma, la Entidad se encuentra en este momento listando y publicando la Resolución de Apertura junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Con la publicación de este acto administrativo, el sistema de contratación (<https://contratacion.apps1.unicordoba.edu.co/>) quedará completamente habilitado a partir de ahora para que el proceso con el número UC342-2026 sea visible.

Por lo tanto, los interesados ya pueden ingresar a la plataforma, registrarse según las instrucciones del pliego y proceder a realizar formalmente su manifestación de interés, recordando que el plazo máximo para este requisito habilitante vence de forma improrrogable el próximo 01 de junio de 2026 a las 06:00 p.m.

Dado en la ciudad de Montería, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JOSEFINA ERASO CARRASCAL
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Carmen Vega – Contratista